

Resumen de Acuerdos adoptados en Resoluciones unánimes de fecha 29 de abril de 2026, adoptadas fuera de Asamblea por los accionistas de Banco Banfeliz S.A. Institución de Banca Múltiple.

PRIMERA. Se aprueba que la aportación en dinero realizada en esta misma fecha por la accionista BANFELIZ, S.A.P.I. DE C.V. en favor de la Sociedad, por la cantidad total de \$6,000,000.00 M.N. (seis millones de pesos 00/100 moneda nacional), mediante transferencia electrónica de fondos que han quedado debidamente acreditados en una cuenta bancaria abierta a nombre de Banco Banfeliz ante el banco BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, quede en este acto plenamente reconocida por la Sociedad como una Aportación para Futuros Aumentos de Capital (AFAC) y, consecuentemente, se aprueba el compromiso irrevocable asumido en este acto por BANFELIZ, S.A.P.I. DE C.V., como accionista, en el sentido de que dicha AFAC se aplicará única y exclusivamente para aumentos de capital de la Sociedad a formalizarse en el futuro y, por lo tanto, no está permitida su devolución a dicha accionista antes de su capitalización.

SEGUNDA. Se aprueba que, en el momento en que la AFAC citada en la resolución anterior quede debidamente capitalizada, el monto íntegro de la misma por un total de \$6,000,000.00 M.N. (seis millones de pesos 00/100 moneda nacional), sea intercambiado por un número fijo de 1,200,000 (un millón doscientas mil) acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "O", con valor nominal de \$5.00 M.N. (cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, representativas de la parte ordinaria del capital social de Banco Banfeliz, que en el acto de su capitalización quedarán íntegramente suscritas y pagadas por BANFELIZ, S.A.P.I. DE C.V.

TERCERA. Se resuelve que, entre la fecha en que la referida AFAC ha sido realizada y la fecha en que la misma quede debidamente capitalizada y sea parte del capital social de Banco Banfeliz, dicha AFAC no generará en favor de BANFELIZ, S.A.P.I. DE C.V., como accionista que realizó dicha aportación, ningún tipo de rendimiento o de interés.

CUARTA. Se resuelve que, toda vez que la AFAC mencionada en los resolutivos que anteceden, no tiene ni tendrá en ningún momento el carácter de reembolsable, la misma quede reconocida desde esta misma fecha en la moneda funcional de la Sociedad, es decir, dicha AFAC queda en este acto reconocida en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, independientemente de que hubiere sido realizada en distinta moneda.

QUINTA. Se resuelve que estas Resoluciones Unánimes, debidamente firmadas por los accionistas o sus representantes, sean enviadas al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, quien deberá transcribirlas en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas correspondiente y certificar que las presentes Resoluciones Unánimes fueron adoptadas de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 19º (Décimo Noveno) de los estatutos sociales de Banco Banfeliz, en concordancia con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedando el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, además, autorizado para emitir cualesquiera certificaciones que sean procedentes o resulten necesarias con relación a la adopción de estas Resoluciones Unánimes.